

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

INVITACIÓN NÚMERO 080 DE 2025

CONTRATO VAD 1857 DE 2025

Señor.

LUIS KEYVIN URREGO SILVA

C.C. 1.148.697.438

Representante Legal

ACTIVOZ SAI S.A.S

NIT. 901600198-2

Dirección: BRR LA ROCOSA CIRCUNVALARL

San Andrés, San Andrés y Providencia

Email: activozsaisas@gmail.com

Asunto: Aceptación de oferta en el proceso de mínima cuantía No 080 de 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, nos permitimos comunicarle que, una vez realizada la evaluación y verificación de requisitos habilitantes, y vencido el término para la recepción de observaciones al informe de evaluación, sin que se recibieran observaciones, manifestamos que la oferta por usted presentada, cumple con las exigencias económicas, jurídicas y técnicas establecidas en la invitación No. 080 de 2025, razón por la cual su oferta ha sido aceptada para ejecutar el contrato que a continuación se relaciona:

OBJETO A CONTRATAR: “Adecuación estructural del muro perimetral del gimnasio (Bloque 22) de la Institución Universitaria Pascual Bravo.”

VALOR: DIEZ MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/L (\$10.126.910) AIU e IVA INCLUIDO.



ÍTEM	DESCRIPCIÓN (Ver detalle en ficha técnica publicada por la entidad)	UNIDAD DE MANEJO	CANTIDAD	PROPUESTA ECONÓMICA			PRECIO TECHO ESTABLECIDO VALOR UNITARIO ANTES DE AU E IVA
				VALOR UNITARIO ANTES DE IVA (digite los valores sin puntos ni comas)	SUBTOTAL	VALOR TOTAL ANTES DE AU E IVA	
1	Instalación de CERRAMIENTO PROVISIONAL en tela naranja con una altura de 2,1 m, y estructura en madera común. Incluye suministro, transporte, instalación y desmonte de la tela, excavación manual en cualquier material, cargue, transporte y botada de material y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación	ml	30	\$ 58.000,00	\$ 1.740.000,00	\$ 1.740.000,00	\$ 68.900,00
2	Construcción de regatas de (0,60mts de long) por medios mecanicos en muros de ladrillo para instalación de varilla de refuerzo en muro, incluye herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación	und	20	\$ 32.500,00	\$ 650.000,00	\$ 650.000,00	\$ 35.480,00
3	Construcción de VIGAS AÉREAS de 0,3 x 0,2 m. en concreto de 21 Mpa, con una altura hasta 7m medidos desde el nivel del suelo hasta el nivel inferior de la viga. Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, encofrado para acabado a la vista, vibrado, protección, curado y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción. El acero de refuerzo se pagará en su respectivo ítem según diseño y especificaciones establecidos en los planos.	ml	9,5	\$ 240.000,00	\$ 2.280.000,00	\$ 2.280.000,00	\$ 246.600,00
4	Suministro, preparación y aplicación de concreto epóxico para relleno de juntas y vaciados en muro de adobe, destinado a la reconsolidación estructural y sellado de fisuras o vacíos. Incluye limpieza de superficie, aplicación con boquilla o espátula, control de temperatura y humedad, y los equipos necesarios para su correcta ejecución.	KG	30	\$ 65.000,00	\$ 1.950.000,00	\$ 1.950.000,00	\$ 65.000,00
5	Suministro, transporte e instalación de ACERO DE REFUERZO FIGURADO FY= 420 Mpa-80000 PSI, corrugado para construcción de viga aereas y fijación de muro. Incluye transporte con descarga, transporte interno, alambre de amarre, certificados y todos los elementos necesarios para su correcta instalación, según diseño y recomendaciones estructurales. el acero debera ser fijado a mediante soldadura tipo MMA a la estructura metálica existente.	Kg	103	\$ 7.000,00	\$ 721.000,00	\$ 721.000,00	\$ 7.880,00
SUBTOTAL						\$ 7.341.000	
ADMINISTRACIÓN 27%						\$ 1.982.070,00	
IMPREVISTO 5%						\$ 367.050,00	
UTILIDAD 5%						\$ 367.050,00	
IVA SOBRE UTILIDAD 19%						\$ 69.740,00	
TOTALES						\$ 10.126.910,00	

FORMA DE PAGO: Se realizará un solo pago posterior a la entrega de las obras, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Factura o documento equivalente por parte del contratista.
- Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
- Constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a las obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales (suscrita por el revisor fiscal en los casos que aplique).
- Inscripción en la plataforma SICAU como proveedor de la Institución de acuerdo con

la guía que se adopte.

- e) Evidencias del ingreso de la factura y los documentos de pago en el SECOP II al igual que los informes que le aplique.

Parágrafo: En el desarrollo del contrato, se podrá aceptar la solicitud de un contratista de ceder el pago (derecho económico total o parcial) que le corresponde por la ejecución de un contrato a favor de un tercero, para lo cual es necesario que el contratista dirija la solicitud al ordenador del gasto, acompañado del contrato de cesión de derechos económicos, indicando si es parcial o total, el valor correspondiente a la cesión, deberá estipular la aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando aplique, Acta de Junta de Socios o documento consorcial o autorizaciones necesarias cuando se trate de uniones temporales en que se autoriza la cesión, certificado de existencia y representación del cesionario, RUT del cesionario, certificación bancaria con el número de cuenta y beneficiario, donde se deben consignar los valores de la cesión y que su expedición no sea mayor a treinta (30) días. En el contrato de cesión de derechos deberá indicarse expresamente que se libera a la Institución Universitaria Pascual Bravo, de toda responsabilidad que emane de la ejecución de la cesión de derechos económicos

Para el presente objeto se realizarán las siguientes deducciones y retenciones:

- Rte fte del 2%
- Ica del 2 por mil
- Rte IVA del 15% si lo factura
- Tasa pro deportes del 1.3%
- Contribución especial del 5%

No obstante, el contratista queda sujeto a las demás prestaciones que de acuerdo con su naturaleza o actividad le apliquen.

Cabe recordar que, si se presentan más impuestos o deducciones conforme a los cambios normativos que no estén descritos anteriormente, se realizara la aplicación conforme a las normas vigentes.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El presente proceso de selección, está amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 18511 del 20 de noviembre de 2025. con cargo al rubro 212020200500020; emitido por la Gestión financiera.

PLAZO DEL CONTRATO. Quince (15) días calendario desde la fecha del inicio en la plataforma SECOP II, sin superar la vigencia del 2025.

CONDICIONES TÉCNICAS.

ITEM	Descripción	Unidad	Cantidad
	PRELIMINARES		
1	Instalación de CERRAMIENTO PROVISIONAL en tela naranja con una altura de 2,1 m, y estructura en madera común. Incluye suministro, transporte, instalación y desmonte de la tela, excavación manual en cualquier material, cargue, transporte y botada de material y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación	ml	30
2	Construcción de regatas de (0,60mts de long) por medios mecánicos en muros de ladrillo para instalación de varilla de refuerzo en muro, incluye herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación	und	20
	CONCRETOS		
3	Construcción de VIGAS AÉREAS de 0,3 x 0,2 m. en concreto de 21 Mpa, con una altura hasta 7m medidos desde el nivel del suelo hasta el nivel inferior de la viga. Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, encofrado para acabado a la vista, vibrado, protección, curado y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción. El acero de refuerzo se pagará en su respectivo ítem según diseño y especificaciones establecidos en los planos.	ml	9,5
4	Suministro, preparación y aplicación de concreto epóxico para relleno de juntas y vaciados en muro de adobe, destinado a la reconsolidación estructural y sellado de fisuras o vacíos. Incluye limpieza de superficie, aplicación con boquilla o espátula, control de temperatura y humedad, y los equipos necesarios para su correcta ejecución.	KG	30
	ACERO		
5	Suministro, transporte e instalación de ACERO DE REFUERZO FIGURADO FY= 420 Mpa-60000 PSI, corrugado para construcción de viga aéreas y fijación de muro. Incluye transporte con descarga, transporte interno, alambre de amarre, certificados y todos los elementos necesarios para su correcta instalación, según diseño y recomendaciones estructurales. el acero deberá ser fijado a mediante soldadura tipo MMA a la estructura metálica existente.	Kg	103

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. El contratista deberá cumplir con el contrato de conformidad con especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso y las obligaciones contractuales.
2. Cumplir con la normatividad legal vigente para la actividad que desarrolla.
3. Reportar la factura presentando los soportes administrativos correspondientes para su posterior pago, estos son: planillas de seguridad social del personal contratista, paz y salvo por concepto de parafiscales con firma del representante legal, informe de mantenimiento, certificado de disposición final de residuos, y los demás que sean requeridos.

4. Cargar los documentos aprobados para pago en un único pdf en la plataforma SECOP II.
5. Realizar la disposición final y presentar certificado, de los insumos, materiales o elementos peligrosos y/o especiales que se utilicen para la adecuación y mejoramiento de la fachada. Dicha certificación debe ser expedida por el gestor encargado de recibir todos los elementos, describiendo peso (cantidad), tipo, fecha, destinación final y el nombre de la empresa que entrega los residuos.
6. El contratista deberá correr con los gastos de disposición de residuos generados, de demarcación de las zonas de trabajo y otros asociados a la ejecución del contrato, Así mismo, deberá dejar los espacios limpios y libres de residuos.
7. El contratista deberá registrar los equipos y herramientas ingresados a la Institución en el formato GRF-FR-24 CONTROL DE INGRESO Y SALIDA DE BIENES NO PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN.
8. La comunicación con el supervisor del contrato deberá registrarse por escrito.
9. El contratista deberá hacerse responsable por cualquier daño causado en las instalaciones y bienes de la Institución.
10. El contratista deberá cumplir con la normatividad vigente asociada al Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. El contratista deberá aportar informe de las actividades desarrolladas.
2. Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá proveer los elementos de protección personal que requieren todos los trabajadores según sus actividades y perfil, que garantice la higiene, salud y seguridad en el trabajo.
3. Se deberá pactar previamente con el supervisor del contrato o quien haga sus veces, el horario y las fechas para la ejecución de los trabajos a desarrollar con el fin de coordinar la logística interna correspondiente y no intervenir en las actividades cotidianas de cada dependencia.
4. Disponer de personal operativo competente para fines de semana, festivos y trabajo nocturno en caso de que amerite.
5. Garantizar que la fachada quede en óptimas condiciones.
6. Las zonas deben ser demarcadas y no realizar la actividad hasta que se evidencie que no genera un riesgo para las personas.
7. Disponer de las herramientas y materiales necesarios, adecuados y certificados para trabajo en altura para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
8. Garantizar la limpieza de las áreas donde se desarrolla el trabajo.
9. Disponer la logística de transporte requerida para los traslados de maquinaria, herramienta e insumos requeridos para ejecutar la labor.
10. Garantizar que el personal que ejecute el objeto del contrato cuente con uniforme, escarapela que evidencie su identidad.
11. El contratista es responsable de suministrar y tener en cuenta todos los requisitos de altura necesarios; como andamios y escaleras certificadas, personal con curso de alturas avanzado vigente, coordinador de alturas, equipo de protección personal certificado, entre otros.



12. Los materiales que utilice para el mejoramiento y adecuación deben ser de óptima calidad y el contratista debe proporcionar una garantía mínima de un año en acabados y 3 años en estabilidad y calidad e instalación.
13. Garantizar que todas las actividades de mejoramiento y adecuación se realicen de acuerdo con las normativas y regulaciones locales, regionales, nacionales e internacionales aplicables.
14. Reemplazar o sustituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin generar un costo adicional para la entidad.
15. El contratista deberá dar una respuesta oportuna dentro de los 3 días hábiles siguientes a la reclamación por garantía que realice el supervisor del contrato.

NOTA 1: La Institución no será responsable de la pérdida de herramientas, ni ningún otro elemento, así mismo no será responsable de la pérdida o no presentación del listado de herramientas en las porterías.

OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La persona o entidad adjudicataria del contrato deberá enviar, al recibir la notificación de adjudicación, los documentos y registros requeridos a la Institución Universitaria Pascual Bravo para su revisión y aprobación por parte del área de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la Institución, según lo indicado en los numerales siguientes. Estos documentos deberán ser cargados en el enlace proporcionado por el área de SST.

1. Seguridad social: Enviar seguridad social vigente en el nivel correspondiente.
2. Aportar la licencia del responsable del diseño del Sistema de Gestión de SST que cuente con el alcance para diseñar de acuerdo con el número de trabajadores y a la clasificación del riesgo en que se encuentren las actividades que ejecuta la empresa y expedida por parte de la autoridad competente.
3. Aportar certificados de aprobación curso virtual de (50) o actualización de (20) horas del SG-SST del Ministerio de Trabajo de los responsables del diseño y del ejecutor (apoyo y acompañamiento) de acuerdo con los requisitos legales vigentes y los alcances frente a Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa contratista o entidad con vigencia menor a tres (3) años.
4. Diligenciamiento carpeta compartida: el Sistema de Gestión de SST de la Institución, compartirá vía correo electrónico a la empresa contratista adjudicado, las instrucciones para adjuntar los requerimientos aplicables de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme al objeto y alcance del contrato y demás requerimientos para el registro, ingreso y control del personal colaborativo.
5. Inducción de SG-SST: Para llevar a cabo la inducción del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Institución Universitaria Pascual Bravo, el contratista debe enviar una solicitud de asignación al correo electrónico sst@pascualbravo.edu.co. Es necesario adjuntar el formato "Control de Ingreso" debidamente diligenciado.

REQUISITOS ESPECÍFICAS PARA RIESGO PSICOSOCIAL

Adjuntar protocolo de Atención de Emergencia en Riesgo Psicosocial, el cual será requisito indispensable para el inicio de la ejecución del contrato, Este requisito aplicará exclusivamente a los contratos en los que se requiera la permanencia del personal por un período superior a 20 días; los componentes mínimos que debe contener el protocolo son:

1. Estrategias de prevención del riesgo psicosocial.
2. Ruta de atención integral.
3. Socialización de protocolos y rutas de atención en emergencias en riesgo psicosocial.
4. Intervención y seguimiento a casos identificados o reportados Datos de contacto del personal de salud del proveedor encargado de la atención.

REQUISITOS PARA TRABAJOS EN ALTURAS

1. Copia de afiliación o planilla de la seguridad social del personal que ejecutará trabajos en alturas.
2. Listado del personal que ejecutará los trabajos en alturas (nombres, apellidos, cédulas).
3. Programa de prevención y protección contra caídas en alturas.
4. Concepto de aptitud médica inferior a 18 meses para realizar trabajos en alturas emitido por médico especialista en medicina laboral del personal contratista.
5. Registro del reporte a la ARL dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al reporte por parte del empleador o contratante de los nombres y número de identificación de los trabajadores enviados certificación/reentrenamiento trabajador autorizado. (correo).
6. Formato de Análisis de Trabajo Seguro (ARO, AST, ATS).
7. Matriz de los sistemas y Elementos de Protección Personal que incluye los propios contra caídas matriz la cual debe contener lo siguiente (certificación, fecha de fabricación, marca, lote y serial).
8. Certificación por parte del contratista de inspección anual de los sistemas de protección contra caídas menor a un año, conforme a lo establecido en la resolución 4272/2021.
9. Fichas técnicas y certificaciones de los sistemas y Elementos de Protección Personal contra caídas emitida por el fabricante.
10. Certificado del curso de coordinador de trabajo en alturas emitido por la Institución autorizada por el Ministerio de Trabajo.
11. Certificado de actualización del curso de coordinador de trabajo en alturas (16 horas) emitido por la Institución autorizada para tal fin Ministerio de Trabajo.
12. Certificado de SST de 50 horas y/o 20 horas del Ministerio de Trabajo del coordinador de trabajo en alturas, vigente (menor a tres años).
13. Copia del formato de permiso de Trabajo en alturas que utilizarán durante la tarea, autorizado por el coordinador de trabajo en altura del contratista, que cumpla con los 18 ítems de la resolución 4272 de 2021.
14. Certificado del trabajador autorizado o reentrenamiento vigente emitido por una Institución autorizada para tal fin por el Ministerio de Trabajo.



15. Copia de formato de las listas de verificación y chequeo que se utilizarán en la actividad (equipos de alturas, escaleras, andamios entre otros). (Si estos aplican).
16. Plan de emergencia y rescate en alturas (procedimiento por escrito firmado por administrador del programa de prevención y protección contra caídas).
17. Listado de los equipos, elementos y sistemas a utilizar en el plan de rescate.
18. Fichas Técnicas y certificaciones de los Equipos, elementos y sistemas a utilizar en el plan de rescate emitida por el fabricante.
19. Listado de los sistemas de Acceso a utilizar (escaleras, andamios, elevadores).
20. Fichas técnicas de los sistemas de acceso (escaleras, andamios, elevadores) en idioma español.
21. Certificaciones de los sistemas de acceso (escaleras, andamios, elevadores) en idioma español.
22. Hoja de vida de los sistemas de acceso. (escaleras, andamios, elevadores).

NOTA: Los certificados serán validados en la página del Ministerio de Trabajo link https://app2.mintrabajo.gov.co/CentrosEntrenamiento/consulta_ext.aspx

Sí, se implementa el uso de andamios multidireccionales, se debe presentar la siguiente información.

1. Constancia de capacitación del personal encargado del montaje y desmontaje del andamio.
2. Procedimiento escrito de armado y desmonte, en idioma español.
3. Manual de usuario del andamio.
4. Listado de partes del andamio.
5. Ficha técnica del andamio.
6. Certificado de conformidad del andamio, emitido por un ente competente.

Requisitos de Seguridad del Andamio:

1. El andamio deberá contar con plataformas de trabajo robustas y antideslizantes.
2. Deberá disponer de un **acceso seguro mediante escaleras internas**, para permitir el ascenso y descenso seguro del personal.

Para actividades con uso de plataforma elevadora, se debe presentar la siguiente información. (EN CASO DE QUE APLIQUE)

1. Constancia de capacitación del personal que utilizará la plataforma elevadora.
2. Manual de usuario del elevador (en idioma español).
3. Ficha técnica de la plataforma elevadora.
4. Registro último mantenimiento preventivo de la plataforma elevadora.
5. Certificado de conformidad del elevador.
6. Procedimiento para uso seguro de la plataforma elevadora en idioma español.



REQUISITOS PARA TRABAJO EN CALIENTE

1. Procedimiento para trabajos en caliente.
2. Constancia de capacitación para trabajos en caliente.
3. Formato del permiso para trabajos en caliente a utilizar.
4. Matriz de elementos de protección personal para trabajos en caliente.
5. Documento que describa el responsable como vigía o guardia de incendio quien debe permanecer en servicio activo continuo en el lugar mientras se realiza el trabajo en caliente y durante los treinta minutos después de terminado el mismo, para detectar y extinguir cualquier tipo de fuego.

REQUISITOS PARA IZAJE DE CARGAS

1. Procedimiento para izaje de carga.
2. Constancia de capacitación de equipos de izaje.
3. Suministrar la tabla de capacidades del equipo de izaje.
4. Certificado del último mantenimiento preventivo del equipo de izaje
5. Ficha técnica.
6. Elementos de protección personal a utilizar y equipo de izaje (eslingas de carga con su respectiva capacidad, grilletes entre otros).
7. Formato permiso para izaje de cargas.

OBLIGACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1. Reportar al supervisor del contrato con copia a sst@pascualbravo.edu.co, dentro de las 48 horas calendario siguientes, la ocurrencia de un incidente o accidente de trabajo del personal que preste sus servicios a Institución Universitaria Pascual Bravo.
2. Reportar incapacidades mayores a 30 días, sean por Accidente de trabajo, enfermedad común, que se deriven por severidad en lesiones, procedimientos quirúrgicos, accidentes graves al supervisor de contrato con copia a sst@pascualbravo.edu.co, Seguridad y Salud en el Trabajo del personal que preste sus servicios a la Institución Universitaria Pascual Bravo.
3. Enviar los planes de acción de ocurrencia de incidentes, accidentes y enfermedades laborales durante los 15 días calendarios siguientes a la ocurrencia de los mismos al supervisor del contrato con copia a sst@pascualbravo.edu.co, Seguridad y Salud en el Trabajo del personal que preste sus servicios a Institución Universitaria Pascual Bravo.
4. Asegurar las evaluaciones médicas ocupacionales de acuerdo con los riesgos y su aptitud para llevar a cabo las actividades.
5. Asegurar el cumplimiento de las políticas de Institución Universitaria Pascual Bravo, incluida la política de alcohol y drogas dentro de las instalaciones.
6. El contratista deberá mantener accesible para Institución Universitaria Pascual Bravo, documentos y registros que soporten el plan SST en las instalaciones de Institución Universitaria Pascual Bravo de acuerdo con el formato de Análisis de Trabajo Seguro-ATS entregado y revisado por la Institución, entre otros se encuentran: conceptos de aptitud médica, matriz de elementos de Protección Personal, listado de sustancias

químicas, registros de sensibilización y entrenamiento, registros de entrega de Elementos de Protección Personal, investigaciones de incidentes y accidentes laborales con sus respectivos planes de acción, registro de evidencias de que los aspectos con objeto y alcance se tienen en cuenta en las reuniones del COPASST y del comité de convivencia del contratista, el reglamento de Higiene y seguridad industrial firmado por el representante legal.

7. El contratista es responsable de suministrar toda la dotación necesaria, así como los elementos y equipos de protección personal a todas las personas directas e indirectas durante la ejecución del contrato.
8. El contratista se compromete asegurar los espacios que puedan afectar el normal desarrollo de la institución con medidas de higiene y seguridad industrial.
9. Es responsabilidad del contratista asegurar el orden y el aseo de todas las áreas donde se realicen sus actividades asociadas con el objeto y alcance del contrato.
10. Es responsabilidad del contratista hacer cumplir los requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo de su empresa dentro de las instalaciones de Institución Universitaria Pascual Bravo con causa o con ocasión del alcance del contrato cumpliendo la normatividad legal vigente.
11. En caso de incumplimiento en campo por actos inseguros o comportamientos inadecuados del personal, se hará un requerimiento al encargado que genere el incumplimiento por la misma causa o similar igual o mayor a dos veces.
12. En caso de incumplimiento en campo por condiciones peligrosas identificadas ya sea por ausencia de documentación verificable, equipos o herramientas, entre otras, y que debiera estar cumpliendo el contratista, y la condición se evidencia más de dos veces, se configura un incumplimiento contractual.
13. El contratista responderá por cualquier daño a las instalaciones, equipos o materiales causado por manipulación inadecuada, negligencia o descuido de su personal. Deberá reparar o reponer los elementos afectados en un plazo máximo dentro de los tiempos de ejecución del contrato.

OBLIGACIONES FRENTE A LA POLÍTICA DISTRITAL DE COMPRA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIAL

En el presente proceso es conveniente establecer algunas de las condiciones incorporadas en la Política Distrital de compra innovadora, sostenible y social adoptada mediante Acuerdo 016 de 2020 y reglamentada por el Decreto No. 0310 del 05 de mayo de 2022 por lo que se incorporarán las siguientes:

Criterio de sostenibilidad Ambiental durante la ejecución del contrato

Conforme el anexo 3 del modelo de compras públicas sostenibles, en la adquisición de materiales de construcción y ferretería se generan impactos ambientales como la generación de residuos y algunos tienen características peligrosas como envases de pinturas, solventes, combustibles, entre otros, los cuales se deben disponer de manera adecuada, de forma tal que no ocasionen daño a la salud humana y al medio ambiente, por lo que debe cumplir con medidas de manejo y almacenamiento según los requisitos de ley integrando los siguientes criterios ambientales



CRITERIOS AMBIENTALES PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA			
B&S	Criterio Ambiental	Medio de verificación	Aspecto Ambiental / Impacto ambiental
Materiales de construcción y Ferrería	Todos los envases y/o empaques de las pinturas, solventes, esmaltes y similares, deberán estar correctamente etiquetados, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso. Los pictogramas que aparecen en la etiqueta deben ser los del Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, especificando si presenta peligros físicos, a la salud o al ambiente. Según el Decreto 1496 de 2018, "Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química".	Etiquetado de los productos químicos.	Generación de Residuos Peligrosos / Daño a la calidad del Ecosistema.

	<p>El contratista deberá entregar la Ficha Técnica y Ficha de Datos de Seguridad (FDS) de pinturas, solventes, esmaltes y demás productos similares. Para las fichas de seguridad se deben tener en cuenta los parámetros establecidos en la Norma Técnica Colombiana NTC 4435. Así mismo garantizar que la fecha de revisión desde el fabricante o importador no sea superior a cinco años, de acuerdo con lo definido por Decreto 1496 de 2018.</p>	<p>Fichas técnicas y fichas de datos de seguridad.</p>	<p>Generación de Residuos Peligrosos / Daño a la calidad del Ecosistema.</p>
	<p>El transporte terrestre automotor de productos químicos estará sujeto a lo establecido en la regulación vigente de transporte de mercancías peligrosas por carretera en la Sección 8 del Capítulo 7 del Título 1 de la Parte 2 del Decreto 1079 de 2015 o aquel que la adicione o sustituya, incluyendo lo aplicable del Sistema Globalmente Armonizado.</p>	<p>Rótulos de identificación de acuerdo con lo estipulado en la Norma Técnica Colombiana 1692.</p>	<p>Generación de Residuos Peligrosos / Daño a la calidad del Ecosistema.</p>

	<p>El cemento debe cumplir con las normas técnicas NTC 121 y NTC 321. Deberá corresponder con el mismo tipo de cemento especificado en los diseños de mezcla, no se permite realizar mezclas con varios tipos de cemento ya que estos tienen diferentes propiedades. Se deberá revisar la fecha de caducidad del cemento en el momento de la entrega la cual no deberá exceder a los 45 días contados desde la fecha cuando se efectuó el envasado o el despacho a granel, en su lugar de fabricación.</p>	<p>Fichas técnicas y fichas de datos de seguridad.</p>	<p>Generación de Residuos Peligrosos / Daño a la calidad del Ecosistema.</p>
	<p>Según la Ordenanza Departamental 62 Estatuto de Rentas. Artículo 49. Está prohibido utilizar envases que tengan adherido, impreso o porten alguno de los distintivos de la marca Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, FLA, o su logo símbolo, para el embotellamiento de productos diferentes a los producidos por la FLA.</p>	<p>Registro fotográfico.</p>	<p>Generación De Residuos Peligrosos / Daño a la calidad del Ecosistema.</p>
<p>Los criterios establecidos en esta ficha hacen parte del proceso de contratación y son los referentes para la selección de los bienes y/o servicios a contratar; garantizando la minimización de impactos ambientales.</p>			

1.8.2 OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN

1. Expedir el Registro Presupuestal del contrato
2. Efectuar el pago estipulado en el contrato en la forma y oportunidades previstas en el mismo
3. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
4. Prestar toda la colaboración necesaria al contratista para la debida ejecución del contrato.

5. Suministrar al contratista la información requerida para el desarrollo del objeto contractual
6. Revisar que los servicios contratados cumplan con las características técnicas exigidas descritas en la invitación.
7. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato.

GARANTÍAS: De conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas. De acuerdo con el análisis del riesgo efectuado en los estudios previos para la contratación a realizarse se constituirá póliza de cumplimiento con los siguientes amparos:

Del Cumplimiento del Contrato: Cubrirá a la Institución Universitaria Pascual Bravo de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo comprende además siempre el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y doce (12) meses más.

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Cubre a la Entidad de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía debe ser otorgada por el 20% del valor del contrato. Con una vigencia igual al del término de duración del contrato y Tres (3) años más.

Responsabilidad civil extracontractual: Protege a la Entidad estatal de las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista o subcontratistas. Esta garantía debe ser otorgada por Doscientos (200) SMMLV con una vigencia igual al del término de duración del contrato, incluyendo los siguientes amparos:

- Cobertura de perjuicios predios labores y operaciones: 100% del límite asegurado.
- Cobertura de contratistas y subcontratistas: 30% del límite asegurado.
- Cobertura de Patronal: 30% del límite asegurado.
- Cobertura de perjuicios por daño emergente y lucro cesante: 100% del límite asegurado.
- Cobertura de perjuicios extra patrimoniales: 100% del límite asegurado.
- Cobertura expresa de vehículos propios y no propios: 30% del límite asegurado

- Cobertura amparo patronal 30% del límite asegurado

Estabilidad y calidad de la obra. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios Calidad y estabilidad de la obra: Cubre a la entidad de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción. Se otorgará por (20%) del valor del contrato y debe estar vigente por un término no inferior a tres (3) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.

MULTAS. En el evento que EL CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que adquiere por el contrato, la Institución Universitaria Pascual Bravo, aplicará lo dispuesto en el numeral 6.7 de la Invitación Pública.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. La celebración de este contrato no implica de manera alguna el surgimiento de una relación laboral o similares entre las partes, ni da lugar al nacimiento o existencia de vínculo laboral alguno.

CLAUSULAS EXCEPCIONALES. En el presente contrato se encuentran incluidas las cláusulas excepcionales consagradas en la Ley 80 de 1993. La entidad declarará la caducidad del contrato en caso de presentarse incumplimiento a las obligaciones establecidas a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del presente contrato.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El contrato que se derive del presente proceso de selección se entiende perfeccionado con la comunicación de aceptación de oferta y su ejecución sólo podrá iniciar una vez expida el respectivo registro presupuestal y se apruebe la garantía única si a ello hubiere lugar.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. Para efectos de la coordinación y verificación del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual, se designa como Supervisor a la **VICERRECTORA ADMINISTRATIVA**, o quien haga sus veces, la cual velará por el cumplimiento del contrato.

INDEMNIDAD. Será obligaciones del contratista mantener libre a la Institución, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones a terceros, y que se deriven de sus actuaciones, o de las de sus subcontratistas o dependientes.

DOCUMENTOS. Forman parte integrante de esta comunicación los siguientes documentos:

- Estudios previos.
- La invitación Pública No 080 de 2025.
- La evaluación y verificación de los requisitos habilitantes.
- La oferta presentada por el CONTRATISTA

- Las especificaciones modificaciones e interpretaciones efectuadas por EL CONTRATANTE relativas al presente contrato.
- Todas las actas que se produzcan durante la ejecución del Contrato.
- Certificado de disponibilidad y registro presupuestal.

Para constancia se firma en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, a los cuatro (04) días del mes de diciembre de 2025.

Atentamente,

LILIANA PATRICIA RESTREPO VILLA
 Vicerrectora Administrativa

Proyectó: Sara Benjumea Flórez – Abogada Contratista	Revisó: Natalia Martínez Botero – Directora Administrativa de la Dirección Jurídica	Aprobó: Natalia Martínez Botero – Directora Administrativa de la Dirección Jurídica
Firma:	Firma:	Firma: